

2 de setiembre, 1998

ACTA NO. 1343-98

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, Rector a.i.
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Rafael Rodríguez
Lic. Eugenio Rodríguez
Dr. Rodrigo Alberto Carazo
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Sr. Régulo Solís

Ausente: MSc. Fernando Mojica, se excusa

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General a.i. de la Secretaría C: U

Se inicia la sesión a las 9:35 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Quiero que se me disculpe la inasistencia a la sesión de la tarde, ya que tengo una reunión a la que no puedo faltar. Es en la Academia de la Lengua, donde nombran dos nuevos miembros hoy.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

En atención a la solicitud verbal planteada por el Lic. Eugenio Rodríguez Vega, SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de la sesión extraordinaria que se celebrará el miércoles 2 de setiembre de 1998 a la 1:30 p.m. ACUERDO FIRME

Se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DEL ACTA No. 1341-98

III. INFORMES

1. Informe del Sr. Rector sobre reunión con el señor Ministro de Hacienda.
2. Informe del Sr. Rector sobre la firma del Convenio Intersedes.
3. Informe del Sr. Rector sobre la entrega de materiales del PAC 98-3.
4. Informe del Sr. Rector sobre la Ley de la Administración Financiero y Presupuestos Públicos.
5. Excusa presentada por el M.Sc. Fernando Mojica, por no asistir a la presente sesión.
6. Solicitud de permiso presentada por el Dr. Rodrigo A. Carazo.
7. Informe del Sr. Rector, referente al resultado del concurso mixto del Director Ejecutivo de la Editorial.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia sobre solicitud de ayuda económica del Lic. José Joaquín Villegas. CU-CPC-98-181
2. Propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores. REF. CU-337-98
3. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentada por los funcionarios: Luis Eduardo Durán, José Luis González Jiménez, Alberto Escoto Montero. CU.CPC-98-169 170 y 171

V. ACUERDOS DEL CONRE

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Consulta sobre reforma a Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU.CDA-98-092
2. Proyecto de Ley "Reforma Integral a la Ley No. 6038 del 27 de enero de 1977. Expediente No. 12.967". CU.CDA-98-093
3. Modificación de la integración actual de los Consejos de Escuela. CU.CDA-98-094

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Solicitud de nombramiento del Lic. Mario Meoño como autor interno. CU-CPC-98-147
2. Informe de la Auditoría Externa, elaborado por el Despacho Lara-Eduarte, S.C., al 31 de diciembre de 1997 y 1996. CU.CPC-98-150
3. Nota de un grupo de egresados del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación UNED-ESPAÑA, referente al pago de arancel para la elaboración de la Tesis Doctoral. CU.CPC-98-151
4. Nota de la Oficina Jurídica, sobre la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la UNED contra el inciso d) del artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública. CU.CPC-98-156
5. Nota de la Oficina de Registro, sobre la posibilidad de realizar los actos de graduación los viernes y sábados. CU.CP.98-157
6. Nota de la Rectoría, referente a la "Publicación en La Gaceta del documento aprobado sobre adición de un nuevo artículo al Estatuto Orgánico". CU.CPC-98-158
7. Nota del Sr. Mario Alfaro, sobre su situación laboral. CU.CPC-98-166
8. Nota de la Contraloría General de la República, sobre una serie de disposiciones y recomendaciones por el cambio del milenio. CU.CPC-98-173
9. Nota de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente al perfil de la Oficina de Registro. CU.CPC-98-174

VIII. VARIOS

1. Inquietud presentada por el M.Sc. Fernando Mojica, sobre la estructura del Consejo Universitario y estructura superior de la Universidad.
2. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre la situación de directores y jefes de oficina que concursan en plazas de la Universidad.

II. APROBACION DEL ACTA No. 1341-98

Se aprueba el acta 1341-98, con modificaciones de forma.

III. INFORMES

1. Informe del Sr. Rector sobre reunión con el señor Ministro de Hacienda.

MBA. RODRIGO ARIAS: Debo informar que tuve una reunión con el Ministro de Hacienda el pasado viernes, fue convocada por el Ministro con el propósito de buscar un acercamiento en cuanto a la fórmula del nuevo Convenio de Financiamiento de las Universidades Públicas. Realmente él no tenía una propuesta concreta, pero si quería explicar en un ambiente más informal como él analiza la situación y también un acercamiento con el propósito de buscar un arreglo lo más pronto posible al asunto del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior.

Ese día nos comunicó que ellos como Ministros de la Comisión de Enlace, tenían reunión el lunes y que posteriormente convocarían a reunión de enlace, pero quien convoca es el Ministro de Educación y en estos momentos hay en cierta forma que reiniciar otra vez el proceso de negociación con el nuevo Ministro de Educación.

2. Informe del Sr. Rector sobre la firma del Convenio Intersedes

MBA. RODRIGO ARIAS: En el CONARE de ayer, que era especial se realizó en San Carlos, en la Sede del Instituto Tecnológico en Santa Clara, se procedió a la firma del Convenio Intersedes, que ya fue ratificado por las cuatro universidades.

Quiero hacer un reconocimiento especial aprovechando la oportunidad a don Mauricio Estrada, Administrador del Centro Universitario de San Carlos de la UNED, porque él fue uno de los gestores del movimiento que dio finalmente como resultado la firma de este Convenio Intersedes, de hecho el participó activamente en el primer congreso que tuvo lugar en San Carlos, en el de Pérez Zeledón y estuvo siempre en la Comisión que le dio seguimiento a los acuerdos los cuales concluyen una primera etapa con la firma de este Convenio que abre posibilidades de mayor colaboración entre las Universidades Estatales, esperamos que dicho Convenio sea bien utilizado con el propósito de dar mejor servicio a todos los estudiantes en el país.

3. Informe del Sr. Rector sobre la entrega de materiales del PAC 98-3.

MBA. RODRIGO ARIAS: Este cuatrimestre por primera vez están todos los materiales, tanto cronogramas como material didáctico, creo que es un logro que hacen las diferentes oficinas involucradas en ese proceso, que han venido depurando mucho el mecanismo y estableciendo ciertos controles de seguimiento.

Se debe reconocer que por primera vez se cumple con esa meta, la cual está planteada desde el Informe que justificaba la cuatrimestralización. En éste se decía que la única manera de trabajar bien era asegurándonos que todos los materiales estuvieran para la matrícula y por primera vez se cumplió en el sentido de que no faltó ninguno.

LIC. BELTRAN LARA: Observé algunos informes parciales de matrícula que envió la Oficina de Registro, pero no vi el final.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Informe final de la matrícula fue de 12 661, lo cual es un número muy elevado para un tercer cuatrimestre. Cuando se propuso el proyecto de cuatrimestralización siempre hubo temor en el seno del Consejo por una posible disminución de la matrícula en el tercer cuatrimestre, como es usual en otras universidades y aquí hemos mantenido la matrícula en los terceros cuatrimestres .

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Entonces sí es posible tener las unidades.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí es posible.

SR. REGULO SOLIS: El único problema ha sido la distribución ahora, porque a mí no me los han dado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay unidades en las cuales la existencia está muy ajustada a la proyección de matrícula, sobre todo los libros externos que son un poco caros, esos no se distribuyen antes de la semana de matrícula, creo que 9 ó 10 títulos, sino que se distribuyen el lunes siguiente de la matrícula contra los números exactos de matrícula en cada Centro Universitario. Ayer andaban dejando los de San Carlos por eso le puedo decir que están todos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Contrario a la propaganda interna que hay de que no se matriculen en la UNED, sino que se matriculen en las privadas, porque cierta gente a lo interno anda con ese tipo de comentarios.

4. Informe del Sr. Rector sobre la Ley de la Administración de Presupuestos Públicos

MBA. RODRIGO ARIAS: Esta ley es un tema que en los últimos días ha estado siendo considerado por la prensa, pero sobre todo en notas que ha estado enviando un diputado a diferentes instancias de la Universidad y me refiero a don José Merino, en relación con la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Público. Esto lo estuvimos viendo también a nivel de Rectores, porque me imagino que de parte del diputado como de otras organizaciones de las universidades no se conoce el papel muy activo que tuvieron los Rectores en diferentes momentos de trámite de proyecto.

En diferentes oportunidades se reunieron con los miembros de la Comisión que había estudiado el Proyecto inicial, tuvieron reuniones con el Presidente de la Asamblea Legislativa cuando el proyecto estaba para entrar y aprobarse y objetaron siempre la

inclusión de las universidades, inclusive habían acordado que se crearía un capítulo especial para las universidades.

En una reunión que tuvieron los asesores legales de todas las universidades, observaron que con solamente una exclusión que se hiciera en el artículo 1 ó 2 de acuerdo con el cual sólo se aplicarían los principios del capítulo 2 de la ley, que son los mismos principios que rigen hoy en día la materia presupuestaria de las Universidades, con eso quedaba salvado el hecho de que no nos incluyeran dentro de los controles y otra serie de limitaciones que se están estableciendo acá para las instituciones públicas.

Por otro lado, respetando la autonomía universitaria, no obstante como se ha dado esta gran cantidad de información sobre la nueva versión del Proyecto de Ley, a nivel de los Rectores quedamos comprometidos que el asunto se discutiera en los Consejos Universitarios, en este sentido. Ayer don Gabriel nos entregó en la tarde una copia del acuerdo que tomó el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y quería darlo a conocer aquí.

Decía don Alejandro Cruz que el Instituto Tecnológico está tomando un acuerdo casi en los mismos términos y en la UNA don Jorge Mora se comprometió a dar un trámite similar, es realmente para que a nivel de Consejos Universitarios se presione, y que en el Directorio de la Asamblea Legislativa, antes de darle el trámite a este Proyecto y vean que hay una parte que las Universidades están pidiendo que se subsane, como es el de consultar formalmente a los Consejos Universitarios, como eso ha estado últimamente llegando a diferentes instancias de la Universidad. Llegó un documento a la Rectoría y que lo remití al Consejo Universitario.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Llegó el lunes y la Asamblea nos entregó el proyecto ayer.

MBA. RODRIGO ARIAS: El proyecto que había sido convocado en sesiones extraordinarias se devolvió por 48 horas a Comisión, y el jueves y viernes de la semana trasanterior la Comisión lo analizó, la nueva versión es la que nadie tenía todavía disponible, que debe ser la que doña Fabiola está adjuntando.

Adelantándose a eso sobre todo la UCR, por el movimiento que ha desarrollado el SINDEU al respecto, entonces se adelanta con el acuerdo de ayer, en el cual lo tenía la Asamblea Legislativa el trámite correspondiente al proyecto de ley, consultando previamente al Consejo Universitario; me parece que en solidaridad con este movimiento que se está haciendo a nivel de las Universidades, nosotros debemos de proceder en consecuencia y de igual manera, solicitar al Directorio de la Asamblea Legislativa, cumplir lo dispuesto en el Art. 88 de nuestra Constitución Política y darle el trámite correspondiente al Proyecto de Ley de Administración Financiera de la República.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Yo le solicitaría que quitará el término darle trámite a ese proyecto, el cual creo que es inconveniente en términos generales para el país, debería instarse no a que de trámite, sino a que se consulte.

MBA. RODRIGO ARIAS: El darle trámite es realmente lo que establece el artículo 88 de nuestra Constitución, en el sentido de que se debe consultar a los Consejos

Universitarios, puesto que afecta la materia de las Universidades; pero estoy de acuerdo perfectamente con ese cambio

Podríamos cambiarle el orden para que quede más claro y establecer que en relación con el trámite que se ha dado al Proyecto de Ley de Administración Financiera de la República de Presupuestos Públicos, texto sustitutivo expediente 12303, publicado en la gaceta oficial No. 60, el 26 de marzo de 1997, el Consejo Universitario de la UNED solicita al Directorio de la Asamblea Legislativa cumplir con lo dispuesto en el artículo 88 de nuestra constitución política y proceder a consultar formalmente al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

En segundo punto sería informar de este acuerdo a los Consejos Universitarios de las otras universidades públicas, lo cual nos da el tiempo necesario para el análisis que se hace a nivel de Comisión.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

En atención a la información brindada por el MBA. Rodrigo Arias, Rector a.i., sobre el trámite que se ha dado al proyecto de “Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos”, texto sustitutivo, expediente 12.063, publicado en la Gaceta Oficial No. 60 del 26 de marzo de 1997 SE ACUERDA:

1. **Solicitar al Directorio de la Asamblea Legislativa, cumplir con lo dispuesto en el artículo 88 de nuestra Constitución Política y proceder a consultar formalmente al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Comunicar este acuerdo a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas.**

ACUERDO FIRME

5. **Excusa presentada por el M.Sc. Fernando Mojica, por no asistir a la presente sesión.**

Se recibe nota del 31 de agosto de 1998, suscrita por el M.Sc. Fernando Mojica, en la que solicita permiso para ausentarse de la presente sesión, debido a que debe estar fuera de San José por motivos de trabajo.

Se toma nota.

6. **Solicitud de permiso del Dr. Rodrigo A. Carazo.**

Se conoce nota del 2 de setiembre, suscrita por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, del 6 al 15 de setiembre de 1998.

Se acuerda lo siguiente, con la abstención del Dr. Rodrigo Alberto Carazo:

ARTICULO III, inciso 6)

En atención a la solicitud presentada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón, SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus Comisiones, que se celebren entre el 6 y el 15 de setiembre de 1998. ACUERDO FIRME

7. Informe del señor Rector, sobre el resultado del concurso mixto del Director Ejecutivo de la Editorial.

MBA. RODRIGO ARIAS: En el estudio que efectúa la Oficina de Recursos Humanos de los siete candidatos, ninguno de los siete candidatos reúne los requisitos solicitados para el puesto. Ellos están trasladando la información de conformidad con lo que se establece en la normativa para los concursos de jefes y directores, el Consejo Universitario debe evaluar ahora el hecho de que no hay nadie que reúne los requisitos. El reglamento indica que el Consejo decidirá cómo proceder.

En el CONRE nos preocupa la falta de ese puesto, por eso lo incluyo aquí.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo podríamos conocer formalmente en agenda.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hoy lo estoy incluyendo como información, pero hay que incluirlo en agenda. Quisiera hacer la excitativa a este Consejo, para que esto se resuelva lo más pronto posible, porque es necesario llenar ese puesto en la Editorial. Hasta ahora yo lo he tenido de recargo y han trabajado bien, cada encargado de proceso con sus personas, lograron que por primera vez en la historia de la Universidad, todos los materiales estén a tiempo para el proceso de matrícula, pero eso no quita que sea necesario llenar el puesto.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es importante que la Oficina de Recursos Humanos adjunte el cuadro, con las características de cada persona que participó en este concurso.

* * *

Se decide incluir este asunto en la agenda de la próxima sesión.

* * *

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia sobre solicitud de ayuda económica del Lic. José Joaquín Villegas.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 150-98, Art. III, inciso 5) (CU.CPC-98-181), referente a la nota V.A.-98-667 del 28 de agosto de 1998 (REF. CU-387-98) del Lic. José Joaquín Villegas, en la que solicita ayuda económica, con el fin de promocionar el IX Congreso Internacional sobre Tecnología y Educación a Distancia en universidades uruguayas y argentinas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don José Joaquín lo había conversado con don Celedonio y él estaba dispuesto en utilizar el presupuesto de la Rectoría para él, me parece que es importante que a nivel de estas universidades que él va a visitar, se puedan establecer los contactos para que el Congreso tenga el mayor éxito posible, realmente el costo es poco para la Universidad y puede ser mucho el beneficio.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ya que se presenta la oportunidad y la nota se refiere a la promoción del Congreso, todavía nos están debiendo a raíz de la nota que envió don Mario Valverde de que se diera un informe sobre el comportamiento de los congresos, el cual aún no ha llegado, sobre todo la planificación y posibles desembolsos a futuro que eso pueda tener, creo que don José Joaquín es el que está organizando en esta oportunidad el Congreso sería entonces oportuno recordarle que dicho informe no ha llegado y que sería bueno entonces que el informe, sobre el movimiento de los últimos tres congresos, este sería el cuarto que va financiado por la UNED, sólo que en esta oportunidad no va NOVA, y no van otras universidades que en el pasado sí lo habían

hecho, entonces que nos hicieran llegar ese informe, ya no sólo el detalle económico que en su oportunidad, don Ricardo León nos lo hizo llegar y no estaba completo; de momento nos conformamos con el informe preliminar, pero entonces para aprovechar y hacerles el recordatorio.

LIC. BELTRAN LARA: Recuerdo al respecto que cuando se dio esa situación aquí, y que la ha sacado a relucir el compañero Joaquín Bernardo, también el Consejo Universitario acordó en el sentido de solicitar una evaluación específicamente a la Vicerrectoría de Planificación, en relación con los congresos, por la conveniencia se les solicitaba en el acuerdo un dictamen de alguna de las comisiones, hasta donde me llega la memoria por un lado que se hiciera un análisis de los eventuales beneficios de ventajas y desventajas para la Universidad de la realización de estos eventos y la conveniencia de realizarlos todos los años, se pedía que se hiciera un análisis de la periodicidad con que se venía realizando, además del estudio de costos correspondiente, entonces hay un acuerdo explícito del Consejo Universitario.

En este sentido, no sé cuánto va a tardar la Vicerrectoría de Planificación al respecto o si se le puso un plazo, pero sería bueno revisarlo y hacerle el recordatorio correspondiente, no sólo en este caso a don José Joaquín como coordinador del evento, sino también a la Vicerrectoría de Planificación.

MBA. RODRIGO ARIAS: No es una propuesta de acuerdo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Sería reiterar los términos de ese acuerdo, y hasta donde yo sé los plazos ya se vencieron.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 150-98, Art. III, inciso 5) (CU.CPC-98-181), referente a la nota V.A.-98-667 del 28 de agosto de 1998 (REF. CU-387-98) del Lic. José Joaquín Villegas, en la que solicita ayuda económica, con el fin de promocionar el IX Congreso Internacional sobre Tecnología y Educación a Distancia en universidades uruguayas y argentinas.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia y SE ACUERDA autorizar el pago de dos días de viáticos (23 y 24 de setiembre de 1998) y \$140 como complemento del pasaje de Buenos Aires a Montevideo, con el fin de promocionar el IX Congreso Internacional sobre Tecnología y Educación a Distancia, en universidades uruguayas y argentinas, aprovechando la invitación formulada por la Universidad de Morón para dictar algunas charlas.

ACUERDO FIRME

2. Propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores.

Se recibe la propuesta final "Reglamento de Selección de Autores", con las modificaciones de forma realizadas por un filólogo, de conformidad con lo que se le solicitó en la sesión anterior al señor Rector a.i., el MBA. Rodrigo Arias.

MBA. RODRIGO ARIAS: Este Reglamento lo revisó totalmente un filólogo. Esta revisión la recibí apenas ayer y aproveche el viaje a San Carlos para leerla, particularmente me gustan los arreglos son poquitos de forma, pero apenas lo están trabajando aquí, y no está disponible, a menos de que lo revisemos con el borrador.

El hace arreglos de tildes de mayúsculas, luego en el mismo título dice que serán adquiridos y utilizados tanto por los estudiantes como por el poder único dentro del país y fuera de el, son cambios mínimos a lo que se había indicado acá, en vez de timbres utiliza especies fiscales, en caso contrario, cuando corresponde, lo del machote lo cambia para que diga, una vez completada la versión preliminar de contrato con los

datos específicos de cada autor y obra se enviará a la Dirección Administrativa para que haga la versión final y lo registre. En ese mismo artículo 5 al final dice, velarán porque esto se cumpla haciéndose acreedores de las acciones disciplinarias que correspondan, en caso contrario y no como decía so pena de hacerse. Además faltaba el artículo 21 en este borrador que nosotros teníamos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En la versión nueva sí está el artículo 21 que dice: “Al autor la UNED le hará liquidaciones parciales de la venta de su libro en los meses de junio y noviembre de cada año, tendrá derecho a recibir gratuitamente una cierta cantidad de libros por cada edición según lo dispuesto en el artículo 13”.

El artículo 21 pareciera en una de las versiones que se lo brincaron, porque es la misma página 9, es el capítulo 21 y lo que encontramos es el espacio vacío.

MBA. RODRIGO ARIAS: El artículo 21 dice así: “Al autor al UNED le hará liquidaciones parciales de la venta de su libro en los meses de julio y noviembre de cada año, tendrá derecho a recibir gratuitamente una cierta cantidad de libros por cada edición según lo dispuesto en el artículo 13.” Este lo revisará luego el filólogo. Después no hay ninguna modificación importante.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Solicitaría muy respetuosamente, que si efectivamente se le han hecho todas las revisiones y si son cosas pequeñas las que hay ahí, yo confío en que son cosas de forma, además como confío en el criterio que emitió en su oportunidad la Oficina Jurídica, entonces que lo aprobáramos porque a nivel jurídico ya las observaciones fueron hechas y bastante detalladas.

SR. REGULO SOLIS: Tal vez sea importante señalar la cantidad de libros o el porcentaje, ya que eso dice mucho y nada.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que lo remite al artículo 13; pero, en realidad es el 15, inciso f), dice : “Son derechos del autor, recibir 15 ejemplares de la unidad didáctica de la primera edición y 10 de las siguientes, siempre que el tiraje sea superior a 1000 ejemplares, para tirajes de 500 a 999, el autor recibirá 10 ejemplares en la primera edición y 5 en la siguiente.

SR. REGULO SOLIS: Es necesario referirlo directamente al artículo, ya que cierta cantidad es lo que genera cierta ambigüedad, es más conveniente referirlo al artículo 15 inciso f).

MBA. RODRIGO ARIAS: Debe decir entonces que tendrá derecho a retribuir los ejemplares a que se refiere el artículo 15 inciso f) de este Reglamento. Como es un asunto que es realmente necesario normalizar en la UNED me permito someter a votación este nuevo Reglamento de Selección de Autores.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo, con la abstención del Dr. Rodrigo A. Carazo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota R.98.421 del 4 de agosto de 1998, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite la propuesta final "Reglamento de Selección de Autores.

SE ACUERDA aprobar la propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores, con las observaciones hechas en esta sesión. Figura como anexo No. 1 a esta acta.

Se deroga el Reglamento de Selección de Autores, aprobado en sesión No. 079, Art. VII del 2 de junio de 1978.

ACUERDO FIRME

* * *

DR. RODRIGO A. CARAZO: Me abstuve de la votación tanto sobre el Reglamento como sobre su firmeza. Me parece que no debió haber sido esa la fórmula de analizar un documento puesto que en realidad no se analizó. Tenía algunas observaciones sobre aspectos del Reglamento que no tengo en mis manos ahora, pero si creo que por lo

menos existe algunas preguntas para un mejor entendimiento. Una de ellas y nada más me acuerdo de memoria con base a la hoja que nos acaban de distribuir, es de si valdrá la pena incorporar el segundo capítulo que es un capítulo referido a autores de obras artísticas y literarias, pues no tiene una relación paralela con el otro procedimiento que se establece.

La otra observación que tengo en relación con el texto que me acuerdo de memoria es la consignación de precios en unidades monetarias distintas de la nacional, lo cual creo que es una práctica al menos no aconsejable para una institución del Estado. En otro aspecto también sugiero que se establezcan algunas regulaciones adicionales para aquellos funcionarios de la UNED que reciben una asignación de tiempo para la preparación de una obra didáctica. ¿Qué sucede cuando por alguna razón estos autores solicitan que se prorrogue el plazo del permiso, lo cual no está definido claramente en el Reglamento que ya aprobó en firme el Consejo?.

Creo que el Reglamento podría haber establecido algunos principios en cuanto a la definición del precio y del plazo. Tenía algunas observaciones en cuanto a las posibilidades de rescisión del contrato tal y como se establece en el inciso d) del artículo 14.

No sé si estableció finalmente en la última versión, versión revisada que no conocemos, si hay una definición de lo que es un crédito, en el Reglamento o si se relaciona con alguna otra normativa universitaria, porque veo que en el artículo 15 inciso c) comienza a hablar de \$500, por cada crédito pagadero en moneda nacional, y no se ha dicho que es crédito si son los créditos que vale el curso.

LIC. BELTRAN LARA: Se refiere a la descripción curricular.

DR. RODRIGO A. CARAZO: El Reglamento no lo conozco y creo que muchos no lo conocen. Creo que si se aprueba un Reglamento es para que deje claro los términos y no queden sujetos a interpretaciones y referencias a otros documentos que no estén consignados allí. En resumen, el Reglamento lo aprobó el Consejo, la aprobación quedó en firme y creo que el proceso de discusión no fue el adecuado, porque no hubo discusión de ese Proyecto de Reglamento y creo que conserva imperfecciones que podrían haber sido objeto de discusión.

SR. REGULO SOLIS: Don Rodrigo A. Carazo, quisiera declarar que el espacio de la discusión se abrió y los aportes se debieron hacer antes. Al menos por mi parte las observaciones que usted mismo señala son oportunas antes de la votación, porque en estos momentos no queda claro en el aspecto de que son observaciones válidas y estudiadas vistos por un abogado pero ya a estas alturas con previa revisión de la Oficina Jurídica y de todas las personas involucradas en todo el proceso parece que efectivamente se votó, porque no se han incorporado las observaciones que usted debió realizar en su momento. Sí se justificaban reitero que si han mejorado sustancialmente el Reglamento con las observaciones que yo presenté sobre el Artículo XXI.

Al respecto, sugiero para efectos de retroalimentar conocimientos en este Plenario cuando se inicie discusiones o aportes a propuestas concretas, las analicemos antes de realizar la votación porque sino incurrimos en fallas innecesarias a mitad del proceso.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lamento profundamente las palabras de don Rodrigo Carazo, creo que son desafortunados y llegan en el momento menos indicado. No entiendo como no se dicen esas palabras antes de haber tomado la decisión. Su opinión, don Rodrigo, es de gran valor, pero hágala llegar a tiempo

Me preocupa cuando esos planteamientos se hacen posterior a la votación, con el pretexto de que no se discutió y creo que hay que ser claros en este Consejo Universitario, a nadie se le limita antes de la votación, más bien todos expresamos nuestras ideas, cuando lo generamos.

No obstante, solicitaría con todo respeto y con la mayor admiración por el Dr. Rodrigo A. Carazo, considero que es una persona que nos ha venido a enriquecer con su criterio y conoce sobre una serie de aspectos importantes, pero le solicito que por favor nos asesore antes de que tomemos una decisión que haga ver el camino por el cual debemos seguir, y una vez que se ha tomado la decisión nos indique en qué estamos equivocados, porque un error nos puede costar muy caro. Entonces don Rodrigo A. Carazo, le solicito con todo respeto y reitero que nos asesore para no equivocarnos, pero con la debida antelación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Es lamentable, no quería intervenir pero en vista de que se ha solicitado que se consigne una posición en actas puede que incluso, sea reiterativo y quisiera nada más hacer mención al Artículo 41, del Reglamento de este Consejo. En la sesión del Consejo se consignarán en actas por escrito y cada acuerdo irá precedido de la discusión correspondiente, ahora, pregunto ¿cuándo se ha cuartado que se dé la discusión correspondiente?, y sino aquí está el Artículo 41, para echar mano a el y decir, señores se está violando un Artículo del Reglamento del Consejo Universitario.

Refiriéndose al Artículo 23. Reglamentariamente considero que aquí no se está violentando ningún principio, sin embargo anteriormente en mi intervención fue muy clara y dije, pongámonos como tarea traer leído el documento con las observaciones del caso y todavía volvimos a discutir sobre lo mismo. No obstante, no se le hizo ninguna observación y las únicas observaciones que se le hicieron fueron una de fondo y otras filológicas de ahí la decisión de enviarlo a un filólogo dado por un hecho de que ya el documento estaba leído.

El MBA. Rodrigo Arias, quien preside hoy, nos lo está leyendo exactamente y creo en su palabra y las observaciones que dice el filólogo, porque si yo no creyera no hubiera realizado la votación, y todavía pregunto ¿si lo dejamos en firme o lo dejamos

pendiente?, ahí usted tuvo toda la oportunidad de decir no, lo someto a consideración del Plenario que esto no lo aprobemos en firme porque yo tengo algunas observaciones y quisiera hacerlas, que me dieran una copia de ese documento para incluir unas observaciones de manera que se apruebe en la siguiente sesión.

Considero que nada le impidió a don Rodrigo Carazo reglamentariamente ni que la presidencia dijera que le estaba faltando el derecho de expresión para que este procedimiento surgiera. También el Lic. Rafael Rodríguez lo ha indicado.

Quiero indicar muy respetuosamente que ese hábito que siempre que se realiza la votación don Rodrigo Alberto interviene, creo que debemos primero eliminarlo de aquí del Consejo Universitario porque es reiterativo y es un mal precedente porque yo y don Rodrigo Alberto sabemos mejor que nadie que existe claridad en todos los documentos que se analizan, además también conoce a raíz de la dinámica de este Consejo a veces no traemos la tarea hecha porque si nos damos a la tarea de revisar los documentos en su oportunidad y nos ponemos plazos después resulta que esos mismos plazos nosotros los retroalimentarnos de manera que se amplíe discusiones sobre el mismo documento.

Se remite a la Oficina Jurídica y ésta nos lo devuelve aparentemente no leemos las observaciones de la misma y no se les incorpora a los artículos y luego volvemos a una discusión, de tal manera que sinceramente yo no quería intervenir, pero me veo en la obligación de hacerlo, porque los lectores de las actas o cualquier otra persona diría bueno ¿cuál es el problema ahí?, porque únicamente hay una persona que se opone y está señalando errores garrafales y el resto que está haciendo es que no piensan, o es que solamente existe una persona que piensa después de aprobado el documento se somete a votación con tantos votos a favor y varios en contra y finalmente se somete a votación en firme. Una vez aprobado vuelve nuevamente el discurso de tal manera que lamento el haberme expresado esto así, pero sinceramente don Rodrigo Carazo, estoy cansado de este procedimiento que usted asumido, porque siempre que se vota sobre un asunto que ya se da por visto usted vuelve sobre el mismo asunto.

Lamentablemente repito que no quería decirlo pero me veo en la obligación de hacerlo, con toda sinceridad y tenga plena seguridad que ya después de expresar ese sentimiento yo me quedé tranquilo pero ojalá que esto sirva para tener más disciplina apegados a lo que el Reglamento del Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: También lamento lo que dijo don Rodrigo Carazo, en el sentido de que no hubo discusión, de manera que esta propuesta final está en el corriente del Consejo Universitario desde el 12 de junio de 1998, a donde existen dictámenes de la Comisión y de la Oficina Jurídica, y que me correspondió presidir la sesión del miércoles 26 de agosto de 1998, donde quedó claro de que las únicas observaciones eran de forma y que ya en la discusión previa se había dado, como se

había realizado anteriormente con otros órganos de la Universidad previo a su revisión final al Consejo Universitario.

Particularmente dije que toda la discusión de fondo se había dado y que había acuerdo en aprobar el Reglamento que viene a normalizar la situación de la UNED con sus autores y que lo que faltaba sencillamente era la revisión filológica, únicamente se dejó pendiente la semana pasada para hoy, no obstante hoy, todavía existe la posibilidad de realizar observaciones de fondo.

También me reciente lo que dijo don Rodrigo Carazo, y retomando sus palabras en sentido de que no hubo discusión, porque he sido muy respetuoso con todas las personas y con solo una indicación que usted hubiera hecho y de esta manera se evita la votación.

Quiero aclarar sobre el documento que me dio don Rodrigo Carazo con las correcciones, lamentablemente lo deje en la Oficina de tal manera que se hubiera esperado para incorporarle cualquier observación de fondo e inclusive evitarlo por otras vías con el propósito de que diera a conocer de la mejor manera posible.

Considero en lo personal, que el documento supera muchas limitaciones del que actualmente tenemos y probablemente no es lo mejor que pueda existir porque siempre se puede ir mejorando día con día, pero si no nos normaliza de tal manera que es importante para la Universidad y era urgente hacer la contratación de la UNED con sus autores de quienes dependemos para todo nuestro sistema de enseñanza.

Desde ese punto de vista si rescato para concluir con el aporte a este nuevo Reglamento con las imperfecciones que pueda presentar pero siempre es bueno de tal forma que se normalice esta relación de la Universidad con toda sus autores ya sean internos o externos.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Efectivamente, aquí no se coarta la libertad de expresarse y tenga la certeza de que si la sintiera coartada sería otra la actuación que tuviera en el seno del Consejo.

Sabe muy bien que hago la tarea y en este caso considero que generalmente la hago y me esmero por hacerla. En el caso específico del Reglamento que estaba sujeto a discusión, conocen también que después de mucho tiempo de análisis y de observaciones escritas las entregué a quien corresponde y como se ha dicho no fue sino hasta después de que la votación quedó en firme cuando se me devolvió el documento con las observaciones escritas que había hecho sobre el fondo del asunto que conoce este Consejo. No considero que afecten lo que se pretende, observando incluso la urgencia que se tenía de aprobar el Reglamento aún sin tener la versión final que según entiendo no ha circulado pero que se autorizó con base en la manifestación, que por su puesto también acepto, del Sr. Rector con la inclusión de un artículo de la página 9, que fue la que se nos circuló ahora del Artículo XXI, que efectivamente estaba en la versión que tengo del 4 de agosto de 1998.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, pero esa lleva un replanteamiento, y en la inicial del 12 de junio de 1998, es la correcta.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Los documentos posteriores van sustituyendo a los anteriores, y debo decir que inclusive si me hubiera fijado bien en el documento existe el título de Artículo XXI. Lo único que sucede es que está sin el texto. Observé, igual que en la ocasión anterior que aprobamos el Artículo I, en donde se habla de que se puede solicitar un anteproyecto de los posibles autores y no se indica quienes son los "posibles autores" o si son los que se saquen de la manga el encargado de cátedra, de carrera o alguien que ha puesto su nombre en una lista de autores o que ha ofrecido sus servicios previamente a la UNED, que recibiría esa invitación.

Por ejemplo, en el Artículo VII, observé y no sé si se corrigió en la versión final que no ha circulado, al final se dice "que el funcionario que no cumpla con producción del material luego de finalizar con el tiempo asignado del Contrato será acreedor a sanciones disciplinarias equivalentes a las aplicables a falta grave o muy grave". Considero que cuando en derecho sancionatorio se establece un "o", es totalmente impreciso.

En fin repito que esta documentación escrita que había formulado desde la 1:30 p.m., del miércoles 26 de agosto de 1998, no me fue regresada sino hasta en el momento en que la votación quedó en firme.

En relación con mis actuaciones en el Consejo, respondo por cada una de ellas.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que el empezar a cuestionar que no hay determinados procedimientos establecidos y a veces es que se desconoce otra reglamentación, si por ejemplo todo el mecanismo de la forma cómo se selecciona los autores y cuál es la responsabilidad del encargado de la cátedra y del productor académico, etc. todo eso aparece en el Reglamento del Subsistema de Administración Académica regulado.

No sé si habría que volver a insistir sobre eso y reiterar los diversos elementos de la Universidad lo que ya está para efectos de que quede claro o hacer la referencia. Efectivamente en cuanto al procedimiento y a la contratación misma tipo contrato, todo está reglamentado en el Reglamento de Subsistema de Administración Académica y asumo que en algunos otros Reglamentos también habrán de tal manera que espero que algunas de las omisiones de don Rodrigo A. Carazo, que no sean tales sencillamente quienes elaboraron el documento tomaron en cuenta que está reglamentado también en algunos otros esos asuntos.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Le solicitaría al Sr. Rector que tome mis observaciones escritas para que las incorpore en los documentos oficiales del Consejo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se van a incorporar en los documentos para efectos del acta.

DR. RODRIGO A. CARAZO: No en el acta por supuesto, en los documentos del Consejo.

3. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentada por los funcionarios: Luis Eduardo Durán, José Luis González Jiménez, Alberto Escoto Montero

Se conocen dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 149-98, celebrada el 24 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-169, 170 y 171), en relación con las solicitudes de agotamiento de vía administrativa presentadas por los funcionarios Luis Eduardo Barrantes Durán, José Luis González Jiménez y Gerardo Alberto Escoto Montero.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Estos tres casos se relacionan con la Acción de Inconstitucionalidad que se planteó por parte de la Universidad en contra del Artículo XII, de la Ley de Salarios, que tiene que ver específicamente con anualidades y la acción fue acogida para su trámite desde 31 de julio de 1998, notificado en la Universidad el 5 de agosto de 1998.

En virtud de esa Acción de Inconstitucionalidad el Consejo estaría inhibido de agotar la vía administrativa en los casos en que la resolución eventualmente pueda ser contraria a los intereses del gestionante.

Para los tres casos siguientes les solicitaría tomar esto en cuenta; si el Consejo decide que efectivamente hay mérito para suspender, en caso de que no lo hubiera, el agotamiento de vía sería la resolución del Consejo favorable al gestionante.

MBA. RODRIGO ARIAS: No obstante quiero aclarar que la Sala Cuarta acoge la Acción de Inconstitucionalidad que se comunicó el martes, ya cuando todo esto estaba tramitado y seguramente es por eso que venía con la corriente de discusión del Consejo y también había sido analizado por el Consejo de Rectoría además de que es un elemento que se incorporó la semana pasada.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La consulta sería ¿qué en este momento no es recomendable entonces dar por agotada la vía administrativa?

LICDA. FABIOLA CANTERO: No, es que no es recomendable, es que hay un impedimento legal para dar por agotada la vía, en el caso de que haya mérito para la suspensión, es decir que el Consejo consideré que el resultado podría ser contrario a los intereses del gestionante.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: “Impedimento Legal”, lo entiendo como tal, por lo tanto sería contraconducente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tal vez es bueno conocer en que se fundamenta todos estos recursos a raíz del acuerdo de reconocimiento de anualidades de conformidad con lo que establecía el Artículo II, del funcionario de la Ley de la Administración Pública a donde se da todo el proceso interno para proceder al reconocimiento de diferentes funcionarios y se incluyen en el presupuesto para su pago como hacen las proyecciones que habíamos realizado y que ellos vayan reuniendo los requisitos que en coordinación estrecha con la Oficina Jurídica se establecieron y se comenzaron a ejecutar.

Sin embargo, algunas personas tenían la expectativa de que a ellos se les reconocerían algunos años que no habían sido reconocidos por la Universidad, pero que con base en los dictámenes legales se llegó a determinar que nos les correspondía sobre todo a las personas que están laborando simultáneamente en otra institución, en cuyo caso la Oficina Jurídica determinó, que no procedía porque es muy claro la Procuraduría en advertir que no debía haberse dado ese doble pago en algunos casos y eso es uno de los que están estipulados dentro de esa normativa.

No obstante, los funcionarios proceden ante la comunicación de la Oficina de Recursos Humanos de que no les corresponden por tal motivo, proceden a poner un Recurso de Revocatoria ante la misma, y apelación ante el Consejo de Rectoría y se eleva en subsidio la apelación, y el usual procedimiento del Consejo de Rectoría es que una vez recibida la apelación les comunica a los funcionarios que cuentan con ocho días para darnos cualquier prueba adicional a efectos de que el Consejo de Rectoría lo tome en cuenta a la hora de resolver.

Como en estos casos y en otros también que se han presentado los últimos días no aportan ningún asunto adicional hay casi que un ejemplar de respuesta que dan los funcionarios en el sentido de que todo consta en sus expedientes y que ellos tienen derecho por lo tanto, se les solicita que se les reconozca.

De tal manera que se vuelve analizar en Consejo de Rectoría, y nos damos cuenta de que no hay ningún otro elemento nuevo y reafirmamos lo que la Oficina de Recursos Humanos había resuelto y dar por rechazada la apelación y como los servidores piden el agotamiento de vía, por lo que se procede a trasladarlo al Consejo Universitario para lo que corresponde es así el trámite de todos estos recursos.

Una vez ingresado al Consejo Universitario el estudio de comisión correspondiente, se tramita al Plenario con la recomendación en estos casos de proceder a aprobar lo que solicita el Consejo de Rectoría, como lo es en este caso el Agotamiento de Vía Administrativa según lo que solicitaron los señores, sin embargo el martes de la semana pasada se incorpora un elemento nuevo que es la comunicación de la Sala Constitucional el recurso que había presentado la Universidad, es precisamente en contra del fondo de ese Artículo II.

Es importante que la Asesora Legal nos aclare qué implicaciones tendrá agotar la vía

LICDA. FABIOLA CANTERO: No obstante, existen dos implicaciones básicas. La primera es un desacato a la jurisdicción constitucional y en segundo lugar si eventualmente se agota la vía y la norma es declarada inconstitucional las actuaciones también habrían sido inconstitucionales.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ante este nuevo elemento podemos remitir este caso y los dos siguientes a la Oficina Jurídica, para que los analicen considerando la aceptación del recurso por parte de la Sala Cuarta y que presente una recomendación al Consejo Universitario para proceder.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En realidad, como lo ha dicho don Rodrigo Arias y Fabiola este es un elemento nuevo, porque hemos venido tramitando otros casos de agotamiento de vía administrativa para funcionarios que han apelado resoluciones semejantes. Entonces es bien conocido por todos los miembros del Consejo la situación generadora de estas apelaciones. Han sido analizadas en diferentes comisiones sobre todo en la Comisión de Desarrollo Laboral así como también en la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, al recibirlas, de manera que estamos seguros del trámite así que en ese sentido está bien claro el procedimiento que anteriormente seguimos. Entonces ahora lo que tenemos que clarificar es en qué sentido modifica el nuevo elemento. Ya Fabiola contestó sobre lo que significa para la UNED dar por agotada la vía administrativa pero eso con respecto a la UNED, pero en cuanto a las personas ¿qué hacen las personas que presentan el trámite de apelaciones?. ¿Qué es lo que se podría hacer para ellos?

En otro sentido, quisiera saber lo qué significa este recurso en cuanto a todo el proceso de el pago de anualidades que está siendo cubierto todavía por la UNED, ¿y qué significaría en este sentido para la UNED, al ser acogido este recurso y qué evita o no y qué es lo que le corresponde a la UNED seguir en este caso, que sería la otra parte desconocida al menos para nosotros y qué es lo que tendría que hacer la administración y para conocimiento nuestro qué es lo que procede.

LICDA. FABIOLA CANTERO: En relación con los tres puntos mencionados anteriormente referente al trámite interno, es factible para la Universidad y de hecho así debe ser, seguir tramitando los reclamos por anualidades hasta esta instancia, es decir, los trámites siguen normalmente como se ha venido haciendo con la salvedad del agotamiento de la vía.

Sin embargo, podría darse el caso de que efectivamente hay un servidor que las anualidades le correspondan, por lo que no procede paralizar el trámite en particular, porque es en beneficio del funcionario.

En relación con las personas que han presentado los trámites y que deban quedar en suspenso, al menos constitucionalmente no pueden hacer nada más, en caso de que decidieran acudir a la vía jurisdiccional ordinaria en materia laboral tendrían dos dificultades, la primera es el no agotamiento de la vía, que eventualmente podrían obviar por algún mecanismo del Código de Trabajo, y el segundo sería que la jurisdicción laboral también estaría inhibida para dictar sentencia, porque la norma está impugnada inconstitucionalmente; referente al pago que se está realizando hay que pagar a quienes les corresponde las anualidades, es decir, quien tiene derecho al pago, debe pagársele.

* * *

Se decide hacer un receso de la sesión por un período de 20 minutos.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que se prorrogue la sesión hasta las 12:30 p.m.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

**SE ACUERDA extender la presente sesión hasta las 12:30 p.m.
ACUERDO FIRME**

* * *

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La idea de la Comisión de Correspondencia, sobre el punto VII, inciso 4) de la agenda, era que el señor Rector, en la persona de don Celedonio Ramírez, explicara al Consejo precisamente lo que acaba de manifestar don Eugenio, el por qué se interpuso el recurso ante la Sala IV. Entonces mal haríamos adelantarnos ahora. Si lo vemos ahora, don Celedonio no nos explicaría nada, lo importante es que este punto siga en agenda, para que se den las explicaciones del caso y que conste en actas cuál razón privó para que inclusive él, en el acta donde aprobamos lo referente a las anualidades, dijo: “hay dos opciones que el Consejo puede hacer: acatar el pronunciamiento de la Procuraduría o irnos a la Sala IV”. Nosotros nos decidimos no por el recurso de inconstitucionalidad, sino por el acatamiento que nos hizo la Procuraduría General de la República.

De ahí, la necesidad de que el señor Rector en la persona de don Celedonio, nos brinde las explicaciones del caso. Entonces pediría que esto quede donde está, para que en el momento, se den las explicaciones del caso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría aclarar antes de que se analicen estos tres casos de agotamiento de vía administrativa que están en agenda, procederíamos a informar con base en lo que la Licda. Fabiola Cantero nos comentó, de que un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el representante de la Universidad contra el artículo segundo de la Ley de Salarios, fue acogido para su trámite, por la Sala Constitucional, con base en el cual deben ahora analizarse las solicitudes de agotamiento de vía administrativa, que seguidamente serán conocidas. Eso debe constar como preámbulo al conocimiento de esos otros puntos, y que dicho recurso fue recibido en la Universidad el 5 de agosto, comunicado a la Rectoría, y por ésta al Consejo Universitario el 11 de agosto de 1998.

También debemos entender que el hecho de que el recurso fuera acogido por la Sala Constitucional, cambia las condiciones por las cuales deben conocerse las solicitudes de agotamiento de vía administrativa y limita el trámite que el Consejo Universitario puede dar a los mismos, dependiendo de lo que se vaya a resolver en cada caso. Con ese preámbulo entraríamos a conocer el punto 2 de asuntos de trámite urgente, que es el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentada por el Lic. Luis Eduardo Barrantes Durán.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En relación con el punto anterior, solicitaría que se nos circule una copia de la acción, para ver en qué plano se ubicó la Universidad, en relación con el tema.

MBA. RODRIGO ARIAS: Según lo que analizamos, realmente debe estudiarse nuevamente la situación de estas solicitudes de agotamiento de vía administrativa. No podemos darle trámite, según lo que se ha estado analizando hasta ahora. En este caso necesitaríamos la asesoría directa de la Oficina Jurídica, para dar la respuesta adecuada a las solicitudes de agotamiento de vía administrativa.

Propongo que remitamos éste y los casos siguientes, que remitamos éste y los casos siguientes, a la Oficina Jurídica, con el propósito de que los analice a la luz de las nuevas circunstancias, con motivo del recurso acogido por la Sala Constitucional y que nos presente un proyecto de acuerdo, al conocimiento del Consejo Universitario. Al mismo tiempo les solicitamos que nos facilite copia del recurso de inconstitucionalidad y de la resolución, para que sean conocidos por cada uno de los miembros del Consejo Universitario.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3-a)

Se conocen dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 149-98, celebrada el 24 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-169, 170 y 171), en relación con las solicitudes de agotamiento de vía administrativa presentadas por los funcionarios Luis Eduardo Barrantes Durán, José Luis González Jiménez y Gerardo Alberto Escoto Montero.

SE ACUERDA remitir esta documentación a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, con el propósito de que la analice a la luz de la decisión de la Sala IV sobre la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la Universidad Estatal a Distancia en contra de la Ley 6835 del 22 de diciembre de 1982 en la que adicionó el inciso d) al Art. 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, y presente una propuesta de acuerdo al Consejo Universitario.

Asimismo se solicita a la Oficina Jurídica que haga llegar a este Consejo, copia del Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por la Universidad y de la resolución de la Sala Constitucional.

ACUERDO FIRME

V. ACUERDOS DEL CONRE

No hay acuerdos del Consejo de Rectoría en esta ocasión.

VI. DICTAMENES COMISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

1. Consulta sobre reforma a Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 102-98, Art. VI, celebrada el 11 de agosto de 1998 (CU.CDA-98-092), en relación con la consulta realizada por el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, sobre la reforma al Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

LIC. BELTRAN LARA: Doña Rita Ledezma lo que argumentaba es que como en algunos artículos del nuevo reglamento se hablaba de reforma, entonces ella decía que no cabía al final decir que derogábamos el anterior, sino que era una reforma. Pero esa reforma era integral y por eso se derogaba el otro, porque fue todo un replanteamiento de la acreditación del aprendizaje por experiencia. Recuerdo que en aquella oportunidad aprovechamos la experiencia que al respecto tiene don Carlos Lépez, que en ese momento era el Vicerrector Académico y formaba parte de la Comisión de Desarrollo Académico.

Eso se vio en el Consejo, precisamente a raíz de que una estudiante que cumplía con todos los requisitos para que se le acreditaran experiencias y demás, no se le podía hacer porque no tenía 25 años. Doña Rita cuestionaba que se derogara el anterior reglamento y nosotros lo consultamos a la Oficina Jurídica, quien dio la razón al Consejo, en el sentido de que dado la situación que se planteaba, aún cuando en algunos artículos se hablara de reformas, estaba bien el derogar el reglamento anterior.

* * *

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 102-98, Art. VI, celebrada el 11 de agosto de 1998 (CU.CDA-98-092), en relación con la consulta realizada por el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, sobre la reforma al Reglamento de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA informar a la Licda. Rita Ledezma, Jefa del Centro de

Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, que de conformidad con el dictamen brindado por la Oficina Jurídica en la nota O.J 98-331 del 7 de agosto de 1998, el Consejo Universitario en sesión No. 1329-98, Art. VII, inciso 2) del 2 de junio de 1998, aprobó un nuevo Reglamento de Acreditación por Experiencia, el cual derogó en su totalidad el anterior reglamento del mismo nombre aprobado en sesión 1013-92, Art. III, inciso 2) del 28 de junio de 1992. Por lo tanto, actualmente rige el Reglamento aprobado en la sesión No. 1329-98, tal como lo dispuso el Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

2. Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley No. 6038 del 27 de enero de 1997, expediente No. 12.967.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 102-98, Art. VII del 11 de agosto de 1998 (CU.CDA-98-093), en relación con el oficio del 11 de junio de 1998, remitido por la Diputada Vanessa Castro, Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley No. 6038 del 27 de enero de 1977, Expediente No. 12.967”.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que se está haciendo es conformando una federación de colegios profesionales, integrando al Colegio de Químicos con el de Ingenieros Químicos, el de Tecnólogos de alimentos y el de Nutricionistas. Son cuatro colegios universitarios que se integran, que tienen mucha similitud.

Nosotros no veíamos nada extraño, máxime que la UNED no tiene ninguna de esas carreras, pero decidimos consultarle a la Oficina Jurídica y la Licda. Alejandra Castro encontró un único detalle, en el sentido de que le daban el arbitraje en casos de conflictos, a la Universidad de Costa Rica, posiblemente porque es la única que tiene todas esas carreras. Pero la Licda. Castro decía que dado que en el futuro, esas carreras podrían darse en las otras universidades, convenía que en lugar de darle el arbitraje a la Universidad de Costa Rica, se le diera a CONARE.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sería importante enviarle copia del acuerdo a CONARE.

* * *

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, con la adición propuesta por la Licda. Adelita Sibaja, en el sentido de enviarle copia del acuerdo al Consejo Nacional de Rectores. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 102-98, Art. VII del 11 de agosto de 1998 (CU.CDA-98-093), en relación con el oficio del 11 de junio de 1998, remitido por la Diputada Vanessa Castro, Presidenta de la Comisión de Gobierno y

Administración de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley No. 6038 del 27 de enero de 1977, Expediente No. 12.967”.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA :

1. Acoger el dictamen brindado por la Licda. Alejandra Castro, Asesora Legal, en su oficio O.J.98-332, que a la letra dice:

“Procedo a emitir criterio con respecto al acuerdo tomado por la Comisión de Desarrollo Académico, la sesión N° 098-98, artículo VIII del 30 de junio de 1998 referente al proyecto de ley "Reforma Integral a la Ley N° 6038 del 27 de enero de 1997".

Habiendo estudiado el proyecto de ley sometido a consideración de esta Oficina, me permito formular la siguiente recomendación.

En el artículo 6, inciso i) se establece que será la Universidad de Costa Rica la que asuma el papel de árbitro en los conflictos que se originen sobre la delimitación de los campos profesionales de cada Colegio.

No obstante, considerando que las demás universidades estatales ofrecen o podrían llegar a ofrecer en algunos casos las carreras respectivas para formar profesionales en Ingeniería Química, Nutrición, Química y Tecnología de Alimentos, se recomienda que sea el Consejo Nacional de Rectores quien asuma dicha función, toda vez que CONARE es el órgano que representa los intereses de todas las universidades estatales de conformidad con el artículo 2 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

En los demás extremos del proyecto, esta Oficina no tiene objeción alguna para su aprobación”.

- 2 Comunicar a la Diputada Vanessa Castro, Presidenta de la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario recomienda que en el artículo 6, inciso i) del Proyecto de ley “Reforma Integral a la Ley No. 6038 del 27 de enero de 1997”, se establezca que sea el Consejo Nacional de Rectores y no la Universidad de Costa Rica, la institución que asuma el papel de árbitro, en los conflictos que se originen sobre la delimitación de los campos profesionales de la cada colegio.

3. Comunicar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores.

ACUERDO FIRME

3. Modificación de la integración actual de los Consejos de Escuela.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 102-98, Art. III del 11 de agosto de 1998 (CU.CDA-98-094), en el que da cumplimiento a la solicitud por el Consejo Universitario, en sesión 1337-98, Art. IV, inciso 3), referente a la modificación de la integración actual de los Consejos de Escuela.

LIC. BELTRAN LARA: Esto se propone a raíz de una inquietud del Lic. Joaquín Bernardo, quien hizo la observación de algunas dificultades que se estaban dando con la figura del profesor encargado de prácticas y trabajos finales de graduación, que es una figura que, con la reforma del 89, no se creó, pero que las necesidades de ciertas carreras, una vez que las escuelas empezaron a crecer, hicieron que muchos programas, específicamente el de I y II ciclos y recientemente el de Formación para la Educación Infantil, tuvieran tal número de estudiantes que era materialmente imposible que un solo profesor encargado de programa pudiera atenderlos.

Por lo menos en la Escuela de Educación lo recuerdo bien, porque la práctica se instituyó siendo yo el director de la Escuela. Lo que hice en aquella época fue consultar con la Oficina de Recursos Humanos y se dio la anuencia por parte del Consejo de Rectoría en su momento, para que una persona colaborara con la parte de práctica docente que se da a nivel de diplomado y también con los trabajos finales de graduación, en cuanto a integrar tribunales de tesis, servir de lector, etc., dado el volumen que se manejaba.

Igualmente se viene trabajando en forma similar con el programa de docencia, que últimamente ha crecido y es materialmente imposible para una persona manejar ese volumen de tesis y trabajos finales de graduación. La figura estaba creada, pero no estaba oficializada y en los reglamentos de la Universidad no aparece por ningún lado, ni en la descripción de funciones de la reforma del 89. De tal manera que se estaba prestando para una situación un poco compleja, en el sentido de que en los consejos de escuela, dependiendo de quién fuera el director o directora, se les invitaba a participar a estas funcionarias o funcionarios, según la conveniencia. Últimamente ha habido un enfrentamiento entre algunas personas, porque cuando han estado invitados no pueden votar.

Para evitar esos problemas, creímos que había que hacerle justicia a esas personas, de tal manera que pudieran participar con todos los derechos en el Consejo de Escuela, igual que los encargados de cátedra y encargados de programa. Por otro lado, habría que eliminar lo que concierne a la Dirección de Docencia, que ya no tiene sentido, de acuerdo con la reforma que se hizo en la Vicerrectoría Académica. Se aprovecharía para que la parte de las funciones que tienen que ver con el encargado de programa, especificar que las va a asumir esa persona y que el nombramiento se

hará cuando se considere prudente, a propuesta de la Dirección de la Escuela, el Vicerrector Académico y el Consejo de Rectoría.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me imagino que tuvieron la oportunidad de confrontar la fotocopia, contra la propuesta y contra el reglamento. En el Reglamento del Consejo de Escuela, precisamente en el capítulo primero habla de la integración y convocatoria del Consejo de Escuela.

El artículo 1 dice: “El Consejo de Escuela estará integrado según lo que dispone el Consejo Universitario en la sesión 804-89”. Entonces remite al anexo al acta 804-89 y para efectos de un reglamento, si nadie puede tener el acta a mano, que además es un poco inadecuado ver qué es lo que dice el acta. Precisamente en la descripción habla de qué el órgano directivo de una escuela. Entonces con esta propuesta queda integrado al reglamento, el artículo 1, como debe ser.

Consideramos que era importante la participación de un estudiante, así como la participación de un representante de APROFUNED. La pregunta sería qué sucedería en la Escuela de Ciencias Sociales, Exactas y Naturales y la de Administración, donde no existe la figura de los encargados de carrera o programa. Por eso se puso integrado “cuando corresponda”, porque eventualmente esta figura podría funcionar en las otras escuelas.

La nota que se está agregando en la propuesta de acuerdo, en fotocopia, en la página 4, hay un punto 9), que dice: “otras labores afines a las anteriores”. Entonces después

de ese punto 9 es que va la nota. Esto, porque a nivel de una situación específica que se dio, probó que fue tal el trámite burocrático que se dio, que para efectos de este nombramiento, ni el Vicerrector, ni la directora de escuela y casi que el mismo Consejo de Rectoría, pudo hacer el nombramiento, precisamente tratándose de un encargado de práctica. Entonces esta nota viene a solventar esa situación que se planteó, de tal manera que ya se está estableciendo que a juicio del director o directora de una escuela y del Vicerrector Académico, previa ratificación del Consejo de Rectoría, se nombre a un profesor o profesora encargada de prácticas y de trabajos finales de graduación, cuando así lo estimen las mismas escuelas, a necesidad de ellas mismas.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Quisiera que el Consejo considere una propuesta que podríamos elaborar más adecuadamente, para aumentar la representación de los estudiantes en el Consejo de Escuela, hasta un 25% del total de los miembros, considerando que es encomiable el que se introduzca la posibilidad de que haya un estudiante en el consejo de escuela. Creo que lo que debe haber es la representación que sí le corresponde a los estudiantes y que sería algo congruente con lo que ya señaló el superior jerárquico del Consejo Universitario, que es la Asamblea Universitaria, a la hora de resolver sobre su propia integración.

Igualmente creo que podría considerarse de manera positiva el que la representación de los tutores también se vea aumentada, de manera que de alguna forma se refleje la proporcionalidad de los tutores, en relación con el resto de los integrantes del Consejo de Escuela.

En tercer lugar, entendí claramente la indicación que hacía don Joaquín Bernardo, sobre la frase “cuando corresponda”, que al principio me había parecido que podría dar lugar a alguna confusión, pero quizás alguien que pueda analizarlo mejor, pueda encontrarse dónde calzar más adecuadamente esas dos palabras.

Por último, observo, en la reforma del artículo primero, que hay unos errores de ortografía que podrían subsanarse, al poner las palabras “profesores, práctica, encargados, trabajos, finales, graduación”, con mayúscula. Todas esas palabras van con minúscula.

Lo fundamental de la propuesta es que el Consejo considere la posibilidad de aumentar a lo que corresponde, que es un 25% de la representación de los estudiantes y aumentar en lo que sea justo y racional, la representación de los tutores.

SR. REGULO SOLIS: Le había comentado a los compañeros de la Comisión de Desarrollo Académico, la importancia de incorporar a los representantes estudiantiles. Tengo observaciones a la propuesta, en cuanto a designar al presidente, me parece que debe ser designado por la Federación de Estudiantes. El 25% es la lucha que estamos gestando en todos los órganos de poder de esta universidad.

De ser posible que se incorpore la propuesta que presenta don Rodrigo, obviamente el movimiento estudiantil estaría muy agradecido, porque precisamente consideramos que los estudiantes pueden aportar mucho más a los consejos de escuela. Muchas cosas nos llegan a este Consejo, que probablemente ahí se estarían solucionando, si existe esa retroalimentación efectiva. En ese sentido, vale la representación estudiantil en un 25%, porque eso garantiza que en el seno de las escuelas van a tener una retroalimentación bastante grande, que van a permitir corregir una serie de errores que se están cometiendo hasta el momento.

En cuanto a los profesores, la Asamblea Universitaria aprobó un 15%, entonces se podría homologar ese porcentaje.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me parece que precisamente estas son las instancias donde el movimiento estudiantil debe estar y no verlo como un fin político, como se vio en algún momento. En una escuela, donde se toman las decisiones, sí es importante que estén involucrados los alumnos, donde la decisión es permanente. En el Consejo Universitario, es donde deben luchar para no tener un sólo representante y estoy esperando la propuesta para que estén los órganos que competen y deben estar, y no donde no necesariamente deben estar, porque prácticamente va a ser un medio más para que algunos se regocijen y digan que lucharon para estar en determinado lugar, como un medio decorativo más en esta Universidad.

Abogaría para que efectivamente sí se les dé la representación que deban tener en la escuela. Desde ya le digo a don Régulo que lo apoyo para que eso se logre. En este artículo pienso que no es muy sana la redacción que tiene, me parece que debe

corregirse. Donde dice: “El Consejo de Escuela es el órgano directivo de una escuela”, podría indicarse: “El órgano directivo del Consejo de Escuela estará integrado por los encargados de cátedra, los encargados de programa, los encargados de trabajos finales de graduación y los encargados de práctica, cuando los hubiere”.

También estoy de acuerdo en que no se diga que es el presidente de la FEUNED, sino que la Federación designará. Si esto se va a aprobar, estoy de acuerdo en que sea un porcentaje que los alumnos tengan para que defiendan sus derechos y velen por todos los intereses de los estudiantes en esta universidad.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Solicito que de una vez se le hagan las inclusiones respectivas, para que esto pueda ser aprobado.

Aquí se critica mucho de que no hay participación y no hay apertura democrática. Lo que no hay es voluntad de sentarse a estudiar cosas adónde se puede resolver la participación democrática y la apertura. Si bien es cierto yo había hecho una propuesta para que se revisara en forma íntegra el Reglamento del Consejo de Escuela, ustedes saben como se hacen las cosas aquí, todavía no nos ha llegado la propuesta de modificación a este reglamento. Mientras tanto tenemos situaciones prácticas que entran.

Me encontré una serie de acuerdos sobre las apelaciones, pero ahora que se vaya a tener representación estudiantil en los consejos de escuela, vamos a ver si el problema de las apelaciones no se va a resolver y no vamos a tener que estar viendo aquí en Comisión de Desarrollo Estudiantil, el problema de las apelaciones.

SR. REGULO SOLIS: Habría que incorporar que sea un 15% para los profesores tutores y un 25% para los estudiantes, para tener el mismo porcentaje que se tiene en la Asamblea Universitaria.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay una consulta que me están haciendo los compañeros, en relación donde dice que el consejo de escuela es el órgano directivo. Esto lo tomé directamente del anexo de la sesión 804-89, donde en la descripción dice: “Es el consejo directivo de una escuela”. Pero entonces cuál es la figura del director.

MBA. RODRIGO ARIAS: El director como tal tiene funciones definidas en el acuerdo al que aquí se hace referencia. Recuerden que en el acuerdo de la sesión 1321-98, que modifica la estructura de la Vicerrectoría Académica, elevamos el rango de los directores de escuela a que sean realmente directores y se modifican sustancialmente sus funciones.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que en el reglamento más adelante, en otros artículos, se aclara cuáles son las funciones del consejo de escuela como tal, no es que el director va a perder toda su autoridad, porque el consejo de escuela tiene funciones específicas asignadas, como por ejemplo aprobar las descripciones curriculares que elaboran las cátedras, proponer las ternas correspondientes cuando hay que nombrar a un profesor encargado de carrera o de cátedra.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Incluso, en esa descripción verán que dice: “Los encargados de carrera o programa y el jefe de escuela ...”, pero la figura del jefe ya desapareció. En la propuesta está incorporado, para que esas correcciones se hagan.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tengo una observación en relación con el punto No. 4, porque en la realidad no es que el Consejo de Vicerrectoría Académica sustituye al anterior Consejo de Dirección de Docencia, sino que absorbe algunas de las funciones del anterior consejo, las incorpora con las que tenía el Consejo de la Vicerrectoría Académica, pero algunas de las funciones que eran del Consejo de Dirección de Docencia, se le encargan ahora al Director de Escuela. Deberíamos de modificarlo para no decir que es que uno sustituye al otro, sino que las funciones del antiguo Consejo de Dirección de Docencia se reasignan, una parte al Director de la Escuela y otra a los consejos de vicerrectoría. Se podría llegar hasta donde dice: “... Consejo de Vicerrectoría Académica”, en el sentido de que ya queda claro que el anterior consejo desaparecía.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Si se nombra un director para que cumpla un programa, que supuestamente él diseñó y presentó un proyecto cuando se nombró director de la escuela. Si el consejo de escuela es el órgano directivo, él estará supeditado a que le digan qué hacer y él estará limitado todos los días a que le digan qué tiene que hacer y no podrá hacer prácticamente nada. Si el consejo de escuela es un órgano decisorio, el director se puede convertir en chiquito para hacer cartas.

LIC. BELTRAN LARA: Eso nunca ha sido así. El director tiene sus funciones y el Consejo tiene también sus tareas típicas descritas en un documento. Es como el órgano del Consejo Universitario, si bien es cierto el rector, que es el presidente del Consejo, no es mayoría, pero es el presidente, es el que prepara agenda y hay mecanismo de trabajo interno.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En los documentos que se anexan al dictamen, se indican las funciones del consejo de escuela.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos dos opciones: Por un lado que diga “El Consejo de Escuela es la órgano superior de una escuela”. La otra es: “El Consejo de Escuela estará integrado ...”.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Podría leerse así: “El Consejo de Escuela estará integrado por ...”

MBA. RODRIGO ARIAS: Quedaría así: “El Consejo de Escuela estará integrado por los profesores encargados de cátedra, los profesores encargados de carrera o programa, los profesores encargados de trabajos finales de graduación y los profesores encargados de práctica, un 25% de representación estudiantil y un 15% de los profesores tutores.

SR. REGULO SOLIS: Hay una pequeña diferencia, porque sería el 15% de los profesores tutores, del total de los que integran ese órgano, y el 25% de los estudiantes del consejo. Si recuerdan, en la Asamblea Universitaria también quedó así.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Entonces sería una representación estudiantil equivalente al 25% de la integración total del Consejo de Escuela.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Rodrigo A. Carazo presenta una propuesta, que me voy a permitir leer: “El Consejo de Escuela estará integrado por los encargados de cátedra, los encargados de programa, los encargados de trabajos finales de graduación y, cuando corresponda, los encargados de práctica. Además, sin miembros del Consejo de Escuela el director de la Escuela, quien lo preside, y una representación de los profesores tutores y otra representación de los estudiantes./ La representación de los profesores tutores será equivalente a un 15% o fracción mayor del total de los miembros del Consejo de Escuela. La representación de los estudiantes será equivalente a un 25% o fracción mayor del total de los miembros del Consejo de Escuela. Corresponde a la Asociación de Profesores de la UNED y a la Federación de Estudiantes de la UNED designar a los representantes, según el párrafo anterior. El director de la escuela definirá el número de representantes que deben designar los profesores tutores y los estudiantes, y lo comunicará a las entidades correspondientes./ La funciones del Consejo de Escuela son las siguientes...”.

SR. REGULO SOLIS: Cuando se refiere a los profesores tutores, es el 15% del punto anterior.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podría decirse que la representación de los profesores tutores será equivalente a un 15% o fracción mayor del total de los miembros del Consejo de Escuela, definidos en el inciso anterior, y luego que la representación de los estudiantes será equivalente a un 25% o fracción mayor del total de los miembros del Consejo de Escuela.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Creo que la propuesta de don Régulo es injusta con los tutores y que consecuentemente debe ser el director de la escuela el que, determinando cuál va a ser la totalidad, asigne. A través de números y regla de tres va a poder llegar a una definición.

SR. REGULO SOLIS: No estoy siendo injusto, sino que quiero que quede claro.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podríamos eliminar el punto No. 3 del dictamen, porque ya ese transitorio quedó aclarado.

* * *

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 102-98, Art. III del 11 de agosto de 1998 (CU.CDA-98-094), en el que da cumplimiento a la solicitud por el Consejo Universitario, en sesión 1337-98, Art. IV, inciso 3), referente a la modificación de la integración actual de los Consejos de Escuela.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Derogar el primer párrafo del punto IV Consejo de Escuela, del documento anexo al acta No. 804-89, Art. I del 17 de abril de 1989.
2. Reformar el Artículo I del Reglamento del Consejo de Escuela para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“El Consejo de Escuela estará integrado por el Director de Escuela quien lo preside, los encargados de cátedra, los encargados de programa, los encargados de trabajos finales de graduación y, cuando corresponda, los encargados de práctica. Además son miembros del Consejo de Escuela una representación de los profesores tutores y otra representación de los estudiantes.

La representación de los profesores tutores será equivalente a un quince por ciento o fracción mayor del total de los miembros del Consejo de Escuela definidos en el párrafo anterior. La representación de los estudiantes será equivalente a un veinticinco por ciento o fracción mayor del total de los miembros del Consejo de Escuela.

Corresponde a la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED) y a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), designar a sus representantes. El Director de la Escuela definirá el número de representantes que deben designar los profesores tutores y los estudiantes y lo comunicará a las entidades correspondientes”.

3. Derogar lo relacionado con la descripción de funciones del Consejo de la Dirección de Docencia del documento aprobado en la sesión No. 804-89, Art. I del 17 de abril de 1989, por cuanto en la sesión No. 1321-98, Art. III, inciso 1) del 3 de abril de 1998, se aprobó la estructura organizativa de la Vicerrectoría Académica, así como sus funciones y las del Consejo de Vicerrectoría Académica.

4. **Adicionar la siguiente nota al punto A del apartado de Responsabilidades y otras características del Profesor, del documento aprobado en sesión No. 804-89, Art. I:**

“NOTA: En el caso de aquellas carreras o programas, que por su complejidad, no puedan estar a cargo de un solo profesor encargado de las mismas a juicio del Director (a) de Escuela y del Vicerrector Académico, previa ratificación del Consejo de Rectoría, se podrá nombrar un profesor (a) encargado de prácticas y de trabajos finales de graduación.”

ACUERDO FIRME

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Debido a que dichosamente a las buenas propuestas les llega su momento en que son aprobadas dentro de una forma de actuar de la Universidad. Esto por cuanto en diciembre de 1994 el Consejo de Rectoría hizo una serie de propuestas al Consejo Universitario en su oportunidad, dentro de las cuales recomendaba incorporar la presencia de los estudiantes en los diferentes órganos decisorios de la Universidad.

Algunas de esas propuesta se tramitaron y se aprobaron, otras posteriormente han tenido la recepción del Consejo Universitario y se han aprobado iguales o con modificaciones, como fue el proyecto de la defensoría de estudiantes, que en aquella oportunidad se había planteado diferente, pero que responden a un mismo propósito, y ahora estamos aprobando la incorporación de los estudiantes en los consejos de escuela, que es donde realmente pueden ejercer un papel más importante, en defensa de los intereses de los estudiantes y de una mejor calidad de los servicios que ofrece la Universidad.

Esa serie de proyectos, que algunos tuvieron su acogida posteriormente y otros no, me permití rescatarlos el año pasado y se los trasladé nuevamente en una nota al Consejo Universitario, para que, si era de consideración del Consejo, lo retomaran nuevamente. Dichosamente hoy estamos aprobando la incorporación de los estudiantes a un órgano decisorio de la Universidad. Hay otros en los cuales habíamos solicitado también que tuvieran participación y que sería importante que la Federación de estudiantes lo retomara para hacer los planteamientos correspondientes.

Dentro de esa serie de proyectos del año 94, recomendábamos la incorporación en los consejos de vicerrectoría, donde creo que es importante también tener presencia.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera recalcar que además de eso, los Estatutos de la Federación de Estudiantes tienen incluido lo que es la representación en todos los consejos. Tal vez pueden hacer una propuesta integral para que no se vea por partes como si fueran regalías, que alguien pudiera pensar que es un regalo para los estudiantes, sino una propuesta integral, valiéndose de los estatutos y de las

propuestas que hay y que fundamenta el derecho de estar representados en todos los órganos decisorios de esta Universidad.

SR. REGULO SOLIS: La próxima semana vamos a presentar una propuesta.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ojalá que no sea solamente personas de la Federación, sino que le den la participación a otros.

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Solicitud de nombramiento del Lic. Mario Meño como autor interno .

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 146-98, Art. III, inciso 5 del 3 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-147), en relación la solicitud de nombramiento del Lic. Mario Meño Briansó, como autor interno de la Unidad Didáctica "Técnicas y Procedimientos Bancarios".

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 146-98, Art. III, inciso 5 del 3 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-147), en relación la solicitud de nombramiento del Lic. Mario Meño Briansó, como autor interno de la Unidad Didáctica "Técnicas y Procedimientos Bancarios".

SE ACUERDA autorizar la contratación del Lic. Mario Meño Briansó, fuera de su jornada laboral, como autor interno de la Unidad Didáctica "Técnicas de Procedimientos Bancarios", fuera de la jornada laboral.

Se levanta la sesión a las 12:30 a.m.

MBA. Rodrigo Arias Camacho
RECTOR A.I.

mj/jr/amss**

Anexo No. 1: Reglamento de Selección de Autores.